

REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO FACULTAD DE CIENCIA

CREA CURSO EN:

APROPIACION CURRICULAR EN GEOMETRÍA 3D

SANTIAGO, 000245 10.0120.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del curso en Apropiación Curricular en Geometría 3D, bajo la supervisión y control de la Unidad Menor, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa:

Desarrollar competencias en los participantes de modo de aplicar contenidos disciplinarios y didácticos relacionados con Geometría en el espacio, con estrategias pedagógicas pertinentes a los contenidos que enseñan, diversificadas de manera que favorezcan el aprendizaje de todos los alumnos y alumnas y que se potencien con el uso de herramientas tecnológicas digitales.

3.- El Perfil del Participante está dirigido a profesores de enseñanza media en matemática.

4.- El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso en Apropiación Curricular en Geometría 3D, comprende un total de 30 horas cronológicas, y consta de las siguientes módulos:

No	Nombre módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	Aspectos de la geometría bidimensional	11
Módulo II	Aspectos de la geometría tridimensional	19
Total horas cronológicas		30

5. Las personas interesadas en postular al

programa, deben acreditar:

- Tener Título de Profesor de enseñanza media
- Estar ejerciendo docencia en el sistema escolar.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso Apropiación Curricular en Geometría 3D por el Decano o Decana y el Director o Directora del Programa correspondiente.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente

SUSTAVO ROBLES LABARCA

HHM-/ESG/VAM <u>Distribución</u>:

- 1. Departamento de Educación Continua-VIME
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central
- 1. Decanato Facultad de Ciencia
- 1. Registro Académico
- 1. Registro Curricular Facultad de Ciencia
- 1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
- 1. Capacitación Usach